



PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de La Matanza

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 90/2019
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Contratación Directa (Decreto 1023/01 Art 25, Inc d),Ap 1) y Decreto 1030/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 841/2019
Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo con visitas bimestrales para la UPS APC.-
Rubro: Informatica
Lugar de entrega único: Secretaría de Informática y Comunicaciones.- (Florencio Varela 1903 (1754) SAN JUSTO, Buenos Aires)

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|-------------------------------|---|-------------------------|---|
| Dirección: | Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires | Dirección: | Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires |
| Plazo y horario: | hasta el día 03 de octubre de 2019, antes de las 12:00hs.- | Plazo y horario: | hasta el día 30 de septiembre de 2019 |
| Costo del pliego: | \$ 0.00 | | |
| Presentación de ofertas | | Acto de apertura | |
| Dirección: | Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires | Lugar/Dirección: | Florencio Varela 1903 1er Piso, (1754), SAN JUSTO, Buenos Aires |
| Fecha de inicio: | 23/09/2019 | Día y hora: | 03/10/2019 a las 13:00 hs. |
| Fecha de finalización: | 03/10/2019 a las 13:00 hs. | | |

RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
| 1 | Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo con visitas bimestrales para la UPS APC modelo: SYCF40KH | SERVICIO | 6.00 |

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|------------------|------------------|----------|
| | (Symetra 40 Kva) | | |

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Moneda de cotización

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS MONEDA de CURSO LEGAL, en el Territorio de la Republica Argentina, para que la oferta sea considerada válida. La Universidad no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

ARTÍCULO 2: Ofertas alternativas

Los Oferentes podrán presentar propuestas "alternativas", que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pueda ofrecer distintas soluciones técnicas.

ARTÍCULO 3: Ofertas variante

No se admitirán ofertas variantes.-

ARTÍCULO 4: Copias

Cantidad de copias a presentar de la cotización económica: Original y 1 (Una) copia.-

ARTÍCULO 5: Garantía de OFERTA

5% del valor de la oferta según corresponda:

- No será necesaria cuando el monto de la misma no supere los \$ 65.000 (Ofertas menores a \$ 1.300.000)
- Entre \$ 65.000 y \$ 150.000 se constituirá mediante pagaré simple (Ofertas entre \$ 1.300.000 y \$ 3.000.000)
- Superiores a \$ 150.000 deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 1030/16 (efectivo, cheque certificado o Póliza de Caucción Certificada por Escribano Público).- (Ofertas superiores a los \$ 3.000.000).-

ARTÍCULO 6: Garantía de ADJUDICACIÓN

10% del valor de la Orden de Compra, según corresponda:

a) No será necesaria cuando el monto de la misma no supere los \$ 65.000 (Ofertas menores a \$ 1.300.000)

b) Entre \$ 65.000 y \$ 150.000 se constituirá mediante pagaré simple (Ofertas entre \$ 1.300.000 y \$ 3.000.000)

c) Superiores a \$ 150.000 deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 1030/16

(efectivo, cheque certificado o Póliza de Caucción Certificada por Escribano Público).-

(Ofertas superiores a los \$ 3.000.000)

Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

ARTÍCULO 7: Garantía de IMPUGNACIÓN

Garantía de IMPUGNACIÓN al dictamen de evaluación de las ofertas: 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 8: Forma de Presentación de las Garantías

Las mismas podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 39 de la Disposición 63/16 "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".-

ARTÍCULO 9: Plazo de mantenimiento de las ofertas

30 días.-

ARTÍCULO 10: Evaluación de las ofertas

De acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo VII "Evaluación de las Ofertas", del Decreto 1030/16, y lo dispuesto en los Art. 24, 25, 26, 27 y 28 de la Disposición 63/16 "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".-

Será considerado que el oferente presente un listado de antecedentes técnicos que acrediten su experiencia y trayectoria, para su evaluación, donde debe indicarse: nombre de la empresa/Organismo; tarea/trabajo realizado; nombre del contacto/referente; teléfono-mail.- Se ponderará positivamente toda oferta que, reuniendo los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego, resulte superadora por condiciones técnicas y/o económicas.

ARTÍCULO 11: Plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

10 días hábiles.- El servicio será por un año con opción a prórroga por igual período y en las mismas condiciones contractuales.-

ARTÍCULO 12: Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

Desde la recepción de la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 13: Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

Universidad Nacional de La Matanza – Florencio Varela 1903 – San Justo – Pcia. de Bs As.-

ARTÍCULO 14: Forma de Pago

Contado, 72 horas. previa recepción definitiva (dentro de los 10 días de presentada la factura). Se aceptará facturación bimestral por servicio realizado.- Lugar de pago: Universidad Nacional de La Matanza – Departamento De Tesorería.-

ARTÍCULO 15: Régimen de penalidades

De acuerdo a lo establecido en el Título V, Capítulo I “Penalidades”, del Decreto 1030/16, lo dispuesto en el Art. 52 de la Disposición 63/16 y lo reglamentado en el Art. 29 del Decreto Delegado 1023/01, y sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 16: Redacción de la Oferta y Reglamentación Vigente

No se aceptará el empleo de la frase “según pliego” para referirse a las especificaciones del equipo, servicio o bien ofrecido. El oferente deberá describir sus características técnicas en detalle; adjuntando en caso de corresponder la folletería técnica del mismo. La propuesta técnica de los oferentes no sólo deberá ser la simple entrega de folletos y hojas de datos de los equipos, sino que se deberá describir lo que se ofrece para cada ítem solicitado. Asimismo, se deberá indicar en donde se cumplen cada una de las especificaciones solicitadas en el Pliego. Serán desestimadas todas las propuestas técnicas que no cumplan con lo anteriormente solicitado.

ARTÍCULO 17: Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

De acuerdo a lo especificado y a entera satisfacción de esta Universidad.-

ARTÍCULO 18: Conformidad de la recepción

Dentro de los 10 días.-

ARTÍCULO 19: Facturación:

Presentación de facturas: Universidad Nacional de La Matanza - Florencio Varela 1903 - San Justo – Bs.As. , oficina de Mesa de Entradas en el horario de 9:30 Hs. a 18:30 Hs. Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al siguiente correo: administrativa@unlam.edu.ar.-

ARTÍCULO 20: Jurisdicción aplicable

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales.-

ARTÍCULO 21: Presentación de las ofertas.-

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Decreto N° 1030/16); y; de las normas conexas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.-

ARTÍCULO 22: Redacción de la oferta y Reglamentación vigentes.-

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas, por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos de la **Contratación o Licitación y el Número de Expediente al que correspondan, lugar, fecha y hora de apertura.-**

ARTÍCULO 23: I.V.A

A los fines de la cotización se observa que la Universidad Nacional de La Matanza reviste el carácter de Sujeto Exento, en consecuencia las ofertas deben ser formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.

ARTÍCULO 24: Incumplimientos tributarios y/o previsionales.-

Según lo establecido por la Resolución General 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sólo podrán contratar con la Administración Pública Nacional todas aquellas personas físicas o jurídicas que hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y/o previsionales. Para tal fin deberán dar cumplimiento a lo indicado en el punto c) de dicha Resolución General.-

El mismo día del Acto de Apertura, el Departamento de Contrataciones de esta Casa de Altos Estudios, realizará la consulta online en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre el estado de deuda de cada oferente que se haya presentado a licitación. Del resultado de dicha consulta, en el supuesto de que la misma arrojaré algún tipo de "error" sobre el CUIT ingresado, se considerará que el contribuyente registra incumplimiento que le impide estar habilitado para contratar con el Estado, según COMUNICACIÓN ONC N° 122/2019.-

Asimismo, si al momento de la evaluación de las ofertas, surgiera de la consulta en A.F.I.P que el contribuyente registra deuda, la Comisión Evaluadora, por sí, o a través del Departamento, intimará a los oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, conforme lo establecido en el Decreto 356/19.-

ARTÍCULO 25: Sipro.-

SIPRO: Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001 y a los fines de su incorporación a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, deberán CUMPLIR con lo exigido por la RESOLUCIÓN N° 5 de SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en cuanto al requisito de "PREINSCRIPCIÓN" a través de la pagina web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar y presentaran la documentación respaldatoria correspondiente.

Quienes se encuentren inscriptos en el SIPRO, deben adjuntar a su oferta el certificado correspondiente y los formularios de **Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL** (completo y firmado) de acuerdo al artículo N° 27 del Decreto N° 1023/01, **Declaración Jurada de Elegibilidad** (completo y firmado) y **Declaración Jurada de Cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente** (completo y firmado), de acuerdo con el Título VI, Capítulo Único "Sistema de Información de Proveedores" del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.-

El presente requisito no exime al proveedor de la presentación del resto de la documentación solicitada en el presente pliego.

ARTÍCULO 26: Sanciones.-

Toda sanción aplicada en ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en esta Universidad.

ARTÍCULO 27: Oficina anticorrupción.-

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los Organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el art. 8 de la Ley N° 24156, deberá presentar una "Declaración Jurada de Interés", tal como lo establece el Decreto 202/2017.-

ARTÍCULO 28: DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA INVOCADA.-

Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante, debidamente certificada.-
En caso de firmar como Apoderado: Deberá presentar copia certificada por escribano del poder pasado por escritura pública, del cual surjan las facultades legales para obligarse en nombre y representación de la sociedad oferente.

En el caso de firmar como Presidente de una Sociedad Anónima: Deberá presentar copia del Estatuto Social, como así también, en el caso de que existieren, reformas al Estatuto

Social que impliquen cambios en la Administración de la misma, (todo con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio); y copia del último Acta de Directorio, con designación de autoridades vigentes, así como también, copia de la Rúbrica del Libro de Actas en el cual obra dicha Acta; todo debidamente certificado por Escribano Público.

En el caso de firmar como Socio Gerente de una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Deberá presentar copia del Contrato Social (con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio), y en el caso de que existiere, reformas al contrato, cesión de cuotas o cambio de Gerentes, (con su respectiva inscripción en I.G.J o Registro Público de Comercio); todo debidamente certificado por Escribano Público.

IMPORTANTE: para todos los casos *Las opciones para acreditar son: presentar fotocopia certificada de la documentación solicitada de la sociedad; o bien, exhibir los originales en la oficina de Compras (por única vez) y se le firmará una copia del mismo como “Copia Fiel del Original” que se tuvo a la vista y se armará un legajo de dicha sociedad para futuras contrataciones. Una vez exhibido el original, en las próximas licitaciones bastará con presentar copia simple en todos los casos.*

ARTÍCULO 29: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la Entidad Contratante y los interesados oferentes, adjudicatarios o contratantes, se realizarán por correo electrónico, y serán notificación fehaciente, tal como lo prevé el Artículo 7, inciso f) del Decreto 1030/16.-

Por lo expuesto, será obligatorio por parte de los oferentes denunciar un domicilio electrónico, el cual se tendrá por domicilio legal para las todas las notificaciones; en el supuesto de que el oferente no denunciara un domicilio electrónico en su oferta, se tomará como legal, el que se haya denunciado oportunamente en el COMPRAR.-

OBSERVACIONES GENERALES

Cotizar con hasta dos dígitos decimales.-

Firma del Responsable de Contrataciones